



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

### 1. OBJETO DEL CONTRATO (Ver instrucciones)

CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE UNA MATRIZ DE COMUNICACIONES, PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN.

El presente procedimiento tiene como objeto establecer las condiciones por las que se ha de regir el suministro y puesta en marcha de una plataforma integrada de comunicaciones para Policía Municipal. Se trata de una plataforma para la estructura de una Matriz y red digital de Comunicaciones, la interconexión con varias tecnologías y grabación de comunicaciones, tanto de radio como telefónica. Se incluye también el Soporte y Mantenimiento del equipamiento suministrado durante 4 años.

### 2. LOTES:

- SÍ  
 NO, JUSTIFICAR:

Debe tenerse en cuenta que el objeto del contrato es el suministro de un sistema integrado de equipos, con software de gestión y control asociado y un servicio de mantenimiento gestionado, todo ello encaminado a garantizar el perfecto funcionamiento de la plataforma de comunicaciones de Policía municipal. Estas tareas realizadas de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no solo dificultaría la correcta ejecución del contrato sino que pondría en peligro su desarrollo y encarecería notablemente su presupuesto, pudiendo aparecer incompatibilidades, descoordinaciones, errores, demoras e incluso incapacidad final de prestar el suministro objeto del contrato, que irremediamente redundaría en el servicio prestado por los empleados municipales a vecinos.

Al tratarse de un sistema integrado, una pluralidad de contratistas diferentes supondría:

- No poder gestionar de forma integrada todos los equipos, ya que cada adjudicatario debería tener el control de los que aportase.
- El establecimiento de lotes impediría que las empresas licitadoras aplicaran economías de escala a la hora de calcular sus costes, por lo que sería necesario incrementar de manera importante el importe de licitación del contrato. La separación en lotes no aseguraría la obtención de ofertas más ventajosas para la correcta ejecución del servicio.

Por todo ello, los suministros incluidos en el presente pliego deben ser una prestación unificada, atendiendo a criterios de calidad, eficacia y eficiencia y por tanto la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 99.3 b) de LCSP

### 3. CÓDIGO NOMENCLATURA DE LA CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV-2008)

CPV 2008: 72500000-0: Servicios informáticos  
64200000-8 Servicios de telecomunicaciones  
32500000-8 Equipo y material para telecomunicaciones  
32524000-2 Sistema de telecomunicaciones

### 4. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Motivación:



La plataforma de comunicación actual, existente en Policía Municipal, presenta problemas de obsolescencia y no cumple adecuadamente con su objetivo, por ello el despliegue de una plataforma para la estructura de matriz y red digital de comunicaciones, la interconexión de varias tecnologías homogéneas y heterogéneas, tanto de radio como de telefonía, integradas en cada momento con el proveedor de servicios de cada tipología, así como, su mantenimiento durante la duración de contrato, facilitará a los operadores de Policía Municipal dentro de un centro de control único, la eficacia en el manejo de las distintas fuentes de información que se reciben vía telefónica y radio telefónica.

Tipo de contrato:

El contrato ha de considerarse como mixto (suministro/servicio) con unos porcentajes aproximados en función de los presupuestos asignados a cada tipo de:

- 58 % para la parte de suministro (plataforma de comunicaciones)
- 42 % para la parte de servicios (Soporte y Mantenimiento)

Por tanto el componente principal del contrato es la parte correspondiente a **SUMINISTRO**

Referencial al título competencial:

**Primero: Ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 12. Asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados.

1. Las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados pueden relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios, así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen.

**Segundo: Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.**

Artículo primero:

1. La Seguridad Pública es competencia exclusiva del Estado. Su mantenimiento corresponde al Gobierno de la Nación.
2. Las Comunidades Autónomas participarán en el mantenimiento de la Seguridad Pública en los términos que establezcan los respectivos Estatutos y en el marco de esta Ley.
3. Las Corporaciones Locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos establecidos en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el marco de esta Ley.
4. El mantenimiento de la Seguridad Pública se ejercerá por las distintas Administraciones Públicas a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

**Tercero: Ley 7/1985, de 2 de abril**, reguladora de las bases del régimen local

Artículo 25.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.



## Artículo 70 bis

3. Asimismo, las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.

### 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- Procedimiento Abierto
- Procedimiento Restringido
- Procedimiento Abierto simplificado
- Procedimiento Abierto simplificado abreviado
- Procedimiento Negociado sin publicidad

Justificación del procedimiento elegido, salvo en el caso de procedimiento abierto:

### 6. TRAMITACIÓN

- Ordinaria
- Urgente. Motivación: el sistema actual de matriz comunicaciones soportado por el contrato de arrendamiento 2016/PA/045, no cumple con todos los requerimientos necesarios en la actualidad, adicionalmente el fabricante del equipo actual ha cesado su actividad empresarial, sin dar traspaso de sus activos ni sus clientes a otra empresa que pudiera dar continuidad al producto o soporte a sus usuarios. La empresa que realiza el Soporte y Mantenimiento de la Matriz está haciendo un esfuerzo significativo para paliar y compensar en lo posible esta falta de soporte por parte del fabricante. Todo ello supone que el funcionamiento y Soporte y Mantenimiento del sistema actual no está asegurado, por lo que la adquisición de un nuevo sistema se hace prioritario teniendo en cuenta la criticidad y la importancia estratégica de este sistema de Policía Municipal que gestiona y canaliza todos los avisos de vecinos y ciudadanos.

### 7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación, sin IVA <i>[por el periodo inicial de duración del contrato]:</i>	85.949,59 €
Tipo I.V.A.:	21 %
Importe I.V.A.:	18.049,41 €
Presupuesto total I.V.A. incluido:	103.999,00 €

Importe máximo de la posible modificación del contrato (I.V.A. excluido):	€
---	---

En caso de Lotes copiar tabla por cada uno de ellos.....

Precio a tanto alzado 85.949,59 € + IVA

- Precio máximo del suministro y puesta en marcha de la plataforma de comunicación: 49.701,40 € + IVA
- Precio máximo de la formación (según el pto. 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas): 900,00 € + IVA
- Precio máximo del servicio de Soporte y Mantenimiento: 35.348,19 € + IVA

Precios unitarios

**Valor estimado del contrato (IVA excluido) 85.949,59 €**

*[Por la duración total, posibles prórrogas incluidas y las eventuales modificaciones del contrato que se hayan previsto.]*

Dicho importe se ha calculado de la forma siguiente: En función de los precios de mercado, incrementado en un porcentaje determinado para asegurar la concurrencia

Desglose del presupuesto:

### 1) Suministro y puesta en marcha de la plataforma de comunicaciones

El desglose del presupuesto anual calculado y adaptado en base a “Datos sobre Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras del Banco de España” ([http://app.bde.es/rss\\_www/Ratios](http://app.bde.es/rss_www/Ratios)) será:

Costes directos (82,08%):	40.794,91 €
Costes indirectos (8,10 %)	4.025,81 €
Beneficio empresarial (9,82%)	4.880,68 €
<b>Total</b>	<b>49.701,40 €</b>

### 2) Formación

A efectos de costes salariales se ha tenido en cuenta el “*Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública*”, publicado por *Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión*



*pública*. BOE nº 57 del martes 6 de marzo de 2018. Los costes de personal calculados incluyen todos los conceptos relacionados: salarios, Seg. Soc. a cargo de la empresa, sustituciones, vacaciones, etc...

Desglose del presupuesto anual: en base a Área 3. Grupo B Nivel I (1,5% estimado)

Salarios anuales	398,73 €
Seguridad Social a cargo de la empresa y otros gastos salariales	176,13 €
<b>TOTAL COSTES SALARIALES</b>	<b>574,86 €</b>
<b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>137,39 €</b>
<b>GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>56,98 €</b>
<b>BENEFICIO EMPRESARIAL</b>	<b>130,77 €</b>
<b>Total</b>	<b>900,00 €</b>

### 3) Soporte y Mantenimiento

A efectos de costes salariales se ha tenido en cuenta el “*Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública*”, publicado por *Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública*. BOE nº 57 del martes 6 de marzo de 2018. Los costes de personal calculados incluyen todos los conceptos relacionados: salarios, Seg. Soc. a cargo de la empresa, sustituciones, vacaciones, etc...

Desglose del presupuesto anual: en base a Área 3. Grupo B Nivel I (60% estimado)

Salarios anuales	15.660,49 €
Seguridad Social a cargo de la empresa y otros gastos salariales	6.917,55 €
<b>TOTAL COSTES SALARIALES</b>	<b>22.578,04 €</b>
<b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>5.396,15 €</b>
<b>GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>2.237,94 €</b>
<b>BENEFICIO EMPRESARIAL</b>	<b>5.136,06 €</b>
<b>Total</b>	<b>35.348,19 €</b>

## 8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Ejercicio/s presupuestario/s: 2020-2021-2022-2023-2024-2025

Aplicación/es presupuestaria/s: 62.9202.62300 y 62.9202.22709



Desglose del presupuesto por anualidades (IVA incluido):

- Anualidad	2020	02.9202.62300	60.138,69 €
- Anualidad	2020	02.9202.22709	1.089,00 €
- Anualidad	2021	02.9202.22709	5.346,41 €
- Anualidad	2022	02.9202.22709	10.692,83 €
- Anualidad	2023	02.9202.22709	10.692,83 €
- Anualidad	2024	02.9202.22709	10.692,83 €
- Anualidad	2025	02.9202.22709	5.346,41 €

Tramitación anticipada: Sí  NO

#### 9. PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN

Plazo de duración inicial: 4 años y 4 meses

Plazos parciales:

- Recepción del equipamiento (plataforma de comunicaciones): máximo un mes desde la formalización del contrato
- Puesta en marcha de la plataforma (incluyendo formación): máximo tres meses desde su recepción
- Comienzo del servicio de Soporte y Mantenimiento: desde la Implantación y puesta en marcha de la plataforma

La puesta en marcha de la plataforma no podrá ser en ningún caso posterior al 1 de abril de 2021.

Presentación de programa de trabajo: Sí  NO

Prórroga/s: Sí  NO  Duración de la prórroga:

#### 10. GARANTÍA PROVISIONAL

No procede

Sí procede:

Justificación:

#### 11. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO



## 12. CLASIFICACIÓN

Sí  NO  Clasificación:

## 13. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Medios de solvencia económica y financiera:

- Medios de acreditación: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- Requisito mínimo: El volumen de negocios mínimo anual exigido deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación del contrato (85.949,59 €)
- Justificación: El licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios consonante con la magnitud económica del contrato actual, a fin de estimar que las estructuras empresariales del licitador están capacitadas para acometer dicho contrato.

Medios de solvencia técnica:

CRITERIO 1:

- Medios de acreditación: Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. [letra a) del art. 89.1 LCSP]
- Requisito mínimo de solvencia: Presentación de certificados de buena ejecución que acrediten, al menos, tres (3) suministros similares, realizados en los últimos tres años. El importe acumulado de los contratos deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto de licitación del contrato IVA incluido (51.999,50 €)
- Justificación: Se requiere experiencia previa del licitador en contratos similares, a fin de asegurar la experiencia contrastada en el desarrollo de contratos similares.

CRITERIO 2:



- Medios de acreditación: Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante. [letra e) del art. 89.1 LCSP]
- Requisito mínimo de solvencia: Demostración del funcionamiento en un equipo idéntico al ofertado, a fin de verificar el cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas y sus capacidades.

El equipo entregado como muestra, será devuelto a la finalización de la evaluación realizada. Se validará que las funcionalidades descritas en la oferta se cumplan

Justificación: Dada la especificidad del suministro incluido en este contrato es necesario realizar una comprobación "in situ" de las características y funcionamiento del equipamiento, a fin de verificar el cumplimiento de todos los requisitos solicitados.

#### **14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL O DE INNOVACIÓN**

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP 2017, en consonancia con la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible:

Las actividades contempladas en el contrato deberán regirse por los siguientes criterios medioambientales:

- Para reducir el consumo de papel, todos los documentos de trabajo generados durante el servicio se entregarán en formato electrónico por correo electrónico o pendrive regrabables y abiertos para poder reutilizarlos posteriormente.
- Los equipos utilizados por trabajadores serán de la mejor tecnología disponible (BAT's) dirigidos a reducir el consumo eléctrico y la correspondiente huella de carbono.

La consecuencia del incumplimiento de las mismas será la imposición de penalidades conforme a lo previsto en el Anexo I del PCAP

#### **15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

*[se valorarán de 0 a 100 puntos y se enumerarán por orden decreciente]*

- Precio
- Pluralidad de criterios

- Criterios valorables mediante cifras o porcentajes por **aplicación de fórmulas:**

#### **PRECIO: HASTA 80 PUNTOS**

- 1) **PRECIO DEL SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES (incluyendo formación): ..... HASTA 47 PUNTOS**

El precio del suministro y puesta en marcha no podrá ser superior a 49.701,40 € + IVA

El precio de la formación incluida en la puesta en marcha no podrá ser superior a 900,00 € + IVA



Se valorará la suma del precio ofrecido para el suministro y puesta en marcha de la plataforma de comunicación + la formación

Se asignará la máxima puntuación a la proposición económica más baja, determinando el resto proporcionalmente a partir de ella. según la siguiente fórmula:

$$P= 47 \times OB / OE$$

Siendo:

- P: Puntuación otorgada al licitador
- OB: Oferta más baja
- OE: Oferta económica del licitador

**MÁXIMO 47 PUNTOS**

2) **PRECIO DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO: ..... HASTA 33 PUNTOS**

El precio anual del servicio de Soporte y Mantenimiento no podrá ser superior a 8.837,05 € + IVA:

Se valorará el precio **anual** ofrecido para el para el servicio de Soporte y Mantenimiento

Se asignará la máxima puntuación a la proposición económica más baja, y determinando el resto proporcionalmente a partir de ella. según la siguiente fórmula:

$$P= 33 \times OB / OE$$

Siendo:

- P: Puntuación otorgada al licitador
- OB: Oferta más baja
- OE: Oferta económica del licitador

**MÁXIMO 33 PUNTOS**

3) **MEJORAS: HASTA 20 PUNTOS**

- Por ofertar una alta disponibilidad (redundancia) según el punto 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas..... 20 PUNTOS

- **Criterios valorables mediante juicio de valor:**

- Justificación de los criterios de adjudicación:



El procedimiento de adjudicación, así como los criterios de adjudicación elegidos, se consideran adecuados para el desarrollo del contrato y se pretende con dichos criterios y la ponderación relativa de cada uno de ellos, que se adjudique el contrato con base a la mejor relación calidad-precio.

El contrato se adjudicará principalmente en base criterios objetivos: Precio más bajo (80%). Por estar perfectamente definidas las prestaciones objeto del contrato en el pliego de prescripciones técnicas.

La consideración de mejorar objetivas (20%) que el licitador puede o no incluir en su oferta aporta flexibilidad en la prestación del servicio ya que partiendo de unos mínimos exigibles, las mejoras permiten al licitador conseguir una ventaja competitiva aportando aspectos de valor añadido.

Todo ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 145.3. f) ,146.1 y 150.1 párrafo 2ª de la LCSP.

**16. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS (exclusivamente para procedimientos restringidos)**

*[Proponer criterios objetivos de solvencia, de entre los señalados en los artículos 87 a 91 de la LCSP]*

**Nº MÁXIMO DE EMPRESARIOS A INVITAR,***[Si se estima necesario]:*

**17. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: EMPRESAS A LAS QUE SOLICITAR OFERTA**

*[es imprescindible indicar la persona de contacto, el nº de teléfono y correo electrónico] [identificarlas por su razón social y C.I.F., evitando los nombres comerciales]*

**18. CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

*Indicar la documentación que debe incluir la oferta técnica (memoria, contenido mínimo, limitación de nº de páginas, etc.)*

**19. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS**

*Criterios para apreciar si las ofertas pueden ser consideradas anormales o desproporcionadas:*

Lo establecido reglamentariamente

**20. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

15 días naturales



## 21. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admiten

Sí se admiten. Indicar requisitos mínimos, modalidades y características de las variantes admitidas:

## 22. RÉGIMEN DE PAGOS

La facturación se realizará:

- 50% del importe del suministro a la recepción de la plataforma
- 50% del importe del suministro+ formación a la puesta en marcha de la plataforma
- Soporte y Mantenimiento: trimestralmente, por trimestres vencidos, mediante facturas de idéntica cuantía.

La facturación será supervisada por la Concejalía de Economía e Innovación.

## 23. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de la normativa en protección de datos derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales (en lo sucesivo, LOPDGDD).

En caso de que la prestación de los servicios implique tratamiento de datos personales cuyo responsable sea el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón/Patronato Municipal de Cultura/Gerencia Municipal de Urbanismo, aquél tendrá la consideración de Encargado del Tratamiento y vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en cada momento en materia de protección de datos de carácter personal, en especial el epígrafe correspondiente a Protección de Datos.

El presente contrato implica tratamiento de datos personales por el adjudicatario.

1. **Finalidad:** gestionar y desarrollar el conjunto de servicios y prestaciones estipuladas en el presente contrato.
2. **Datos personales objeto del tratamiento:** para la prestación de los servicios será necesario realizar acciones de tratamiento sobre los siguientes datos personales:

GENERAL  ESPECIAL

3. **Tipo de tratamiento:**

AUTOMATIZADO  MIXTO  PAPEL

El presente contrato **NO** implica el tratamiento de datos personales por el adjudicatario, pero SÍ a las instalaciones municipales.

El presente contrato **NO** implica tratamiento de datos personales por el adjudicatario.

## 24. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

No procede

Sí procede, por exigirlo el convenio colectivo de:



Se debe adjuntar la relación de personal con los siguientes datos: categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual, y los pactos en vigor aplicables a los trabajadores.

#### 25. EXIGENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No procede

Sí procede:

Se exigirá póliza de seguro de responsabilidad civil con una suma asegurada mínima de \_\_\_\_\_ por siniestro y año.

Justificación:

#### 26. PENALIDADES ESPECÍFICAS

- Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato: **SI/NO** . Importe: 2 % del precio del contrato.
- Por cumplimiento defectuoso del contrato: **SI/NO**. Importe: 3 % del precio del contrato.  
Dicha penalidad podrá incrementarse cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:
  4. Cuando se trate de incumplimientos que ya hubiesen sido advertidos y puestos en conocimiento del contratista durante la ejecución del servicio, la penalidad alcanzará el 5 % .
  5. Cuando los incumplimientos tengan una especial trascendencia por suponer un importante riesgo para la seguridad de las personas, la penalidad alcanzará el .....% del precio del contrato.
  6. Las penalidades por cumplimiento defectuoso se harán efectivas con independencia de la obligación del contratista de reparar las deficiencias que su defectuoso cumplimiento haya podido ocasionar.
- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: **SI/NO** . Importe: 1 % del precio del contrato.
- Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales: **SI/NO** . Importe: 1% del precio del contrato.
- Por incumplimiento de los criterios de adjudicación: **SI/NO** . Importe: 7 % del precio del contrato.
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: **SI/NO** . Importe: 1 % del precio del contrato.
- Otras penalidades:

#### 27. SUBCONTRATACIÓN

Se prohíbe la subcontratación para las siguientes partes del contrato:

Justificación:

*(Únicamente, se puede prohibir la subcontratación para determinadas partes del contrato que sean críticas y deba ejecutarlas directamente el contratista principal)*

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial del subcontratista.

#### 28. PREVISIÓN SOBRE EVENTUALES MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No procede

Sí procede:



- Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar:

Alcance, límites y naturaleza de la modificación, así como las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma:

### 29. OTRAS CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

[Sugerir únicamente aquellas que se estima necesario incorporar a este contrato en particular: causas de resolución, de confidencialidad, etc.]

:

### 30. PLAZO DE GARANTÍA

: Un año

**31. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA** [comprobar para cada tipo de contrato] [el Pliego de Prescripciones Técnicas habrá de remitirse en formato electrónico a la siguiente dirección de e-mail: [contratacion@pozuelodealarcon.org](mailto:contratacion@pozuelodealarcon.org) ]

- Pliego de prescripciones técnicas, elaborado y firmado por Juan López Rubio
- Informe de insuficiencia de medios personales y materiales para la ejecución del contrato (contratos de servicios)
- Relación de personal a subrogar.
- Informe económico sobre el presupuesto de licitación.
- 

En Pozuelo de Alarcón a fecha de la firma

EL TÉCNICO PROPONENTE:

Juan López Rubio

LOPEZ RUBIO, JUAN  
Técnico Medio en Informática  
28/07/2020 13:11

VºBº Policía Municipal

HACHERO GUERRERO, JUAN  
JOSE  
Agente de Policía Municipal

